

## ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A CUERPOS DOCENTES

#### DISPOSICIONES GENERALES

Las personas aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que un mismo mérito pueda ser valorado en más de un apartado o subapartado del baremo.

PRIMERA. - Las **copias no tendrán que ser compulsadas**, sin perjuicio de que, en cualquier momento, se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su copia supondrá la no validez del mérito alegado, sin perjuicio de la posible responsabilidad que se pueda derivar.

SEGUNDA. - Deberán aportarse traducidos al castellano los **documentos** que, **redactados en lengua cooficial** de una Comunidad Autónoma, deban surtir efecto fuera del territorio de esa Comunidad, según queda establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2015. También deberán ser traducidos al castellano mediante Traductora o Traductor Jurado los **documentos presentados en lenguas extranjeras**, con la excepción de los certificados mencionados en la disposición específica tercera del apartado de otros méritos. En consecuencia, no serán valorados los documentos aportados en lenguas que no sean el castellano, salvo que se aporte su traducción.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. (Máximo cinco años y cinco puntos)</b>		
1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta la persona aspirante, en centros públicos..... * Por cada mes completo se sumarán 0,0833 puntos.	1,000	Copia de <b>Hoja de servicios</b> certificada por la Administración Educativa correspondiente en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese, el cuerpo y la especialidad.  En el caso de Cantabria, para aquellas personas aspirantes que tengan servicios en esta Administración Educativa, al marcar su solicitud en el apartado correspondiente, se les generará automáticamente su hoja de servicios expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.
1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta la persona aspirante en centros públicos..... * Por cada mes completo se sumarán 0,0416 puntos.	0,500	
1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta la persona aspirante, en otros centros ..... * Por cada mes completo de año se sumarán 0,0416 puntos.	0,500	<b>Certificado</b> del Director o Directora del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación correspondiente o <b>certificado</b> expedido por el Servicio de Centros de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en el que consten obligatoriamente las fechas exactas de comienzo y terminación de los servicios y el nivel educativo, correspondientes a enseñanzas regladas autorizadas. No serán válidas las referencias a curso académico si no se especifican fechas.
1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta la persona aspirante, en otros centros ..... * Por cada mes completo se sumarán 0,0208 puntos.	0,250	

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL APARTADO DE EXPERIENCIA DOCENTE

PRIMERA. - A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente, en cuyo caso se tendrán en cuenta los servicios correspondientes al subapartado con la puntuación más alta.

SEGUNDA. - Tendrá la consideración de **mes completo**, 30 días de servicios, sean estos continuados o no.

TERCERA.-. Las personas participantes que actualmente trabajen o en algún momento hayan trabajado en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán marcar en la solicitud el apartado correspondiente y se les generará automáticamente su hoja de servicios, lo que supondrá la incorporación de la correspondiente hoja de servicios a la documentación acreditativa de los méritos.

Los certificados de servicios prestados en centros concertados en Cantabria se emitirán por el Servicio de Centros de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria a petición del interesado, en el que se indicarán las fechas exactas de comienzo y terminación de los servicios. La copia del certificado emitido se deberá adjuntar con la solicitud.

CUARTA. - No serán válidas las referencias al curso académico o escolar, siendo necesarias las fechas exactas de toma de posesión o cese. En el caso de los certificados en los que se establezca que el interesado "permanece" con carácter indefinido en el puesto, se entenderá que dicho período finaliza en la fecha de expedición del certificado.

QUINTA. - A los efectos de los subapartados 1.1 y 1.2, se entienden por **centros públicos**, los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas en enseñanzas regladas. A los efectos de los subapartados 1.3 y 1.4, se entienden por **centros concertados**, los centros a los que se refiere el Capítulo IV del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y por **centros privados**, los autorizados para enseñanzas regladas, de carácter privado. Se considerarán como centros públicos los centros de titularidad del Estado español en el exterior

SEXTA. - En el caso de aspirantes que hubieran ejercido en alguna de las especialidades atribuidas al extinguido cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se valorará la experiencia en estas especialidades para el ingreso a las mismas especialidades en el cuerpo de que se trate conforme al anexo IV B)

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>SEPTIMA. - Los servicios docentes prestados a Corporaciones Locales que tengan suscrito convenio con la Administración educativa correspondiente o debidamente autorizados por la misma, para la prestación de servicios educativos, se computarán por el apartado 1.3 o 1.4, según el nivel educativo que se imparta y se justificarán mediante certificado del Director/a del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación correspondiente en el que consten obligatoriamente las fechas exactas de comienzo y terminación de los servicios y el nivel educativo, correspondientes a enseñanzas regladas autorizadas. No serán válidas las referencias a curso académico si no se especifican fechas.</p> <p>OCTAVA - Los <b>servicios prestados en países de la Unión Europea</b> se acreditarán mediante certificados expedidos por la Administración educativa de los respectivos países o Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo real de prestación de servicios, el carácter de centro público o privado y el nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano mediante Traductora o Traductor Jurado y deberán contener membrete y sello de la Institución que certifica. Los <b>servicios prestados en países no pertenecientes a la Unión Europea</b> sólo se puntuarán si han sido prestados como profesor o profesora visitante en el exterior.</p> <p>NOVENA. - Los servicios prestados como profesor o profesora de Religión en centros públicos, se valorarán en el apartado 1.1 o en el 1.2, según el nivel educativo en que se hayan prestado. Los servicios prestados como profesor o profesora de Religión en otros centros, se valorarán en el apartado 1.3 o en el 1.4, según el nivel educativo en que se hayan prestado.</p> <p>DÉCIMA. - Los servicios prestados de enseñanza reglada en Universidades se acreditarán mediante certificado y/o contrato de trabajo expedido por las mismas, en el que conste el tiempo real de prestación de servicios, con indicación de fechas de inicio y de cese, la categoría laboral del docente, el carácter de centro público o privado y el nivel educativo. Serán valorados por los apartados 1.2 (públicas) o 1.4 (privadas). No serán tenidos en cuenta los servicios prestados en Universidades como profesor o profesora ayudante.</p> <p>UNDÉCIMA - Los servicios prestados como especialista en centros públicos, se acreditarán mediante certificado en el que conste el centro educativo, el nivel educativo y la especialidad impartida y se valorarán en el apartado 1.1 o en el 1.2, según el nivel educativo en que se hayan prestado.</p> <p>DUODÉCIMA. - No se valorará la experiencia prestada como auxiliar de conversación, monitor o monitora, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos.</p>		
<p><b>II.- FORMACIÓN ACADÉMICA. (Máximo cinco puntos)</b></p> <p>2.1 Expediente académico en el título alegado:</p> <p>Se valorará la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que este se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo.</p> <p>Escala de 0 a 10 puntos                      Escala en créditos, de 1 a 4</p>		<p>Copia de la certificación académica personal original en la que consten la nota media del expediente, así como las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p> <p>En el caso de las <b>certificaciones de países de la Unión Europea</b>, se deberá aportar el SET (Suplemento Europeo al Título SET), en cuyo caso se valorará exclusivamente como nota media la que figura como calculada en dicho documento, y/o certificación académica oficial expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título, acompañada de la correspondiente "Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros", de acuerdo a las distintas resoluciones de la Secretaría General de Universidades. Para más información sobre este proceso, consúltese la página:</p> <p><a href="https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/">https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/</a></p>
<p>Desde 6,00 hasta 7,5</p>	<p>Desde 1,50 a 2,25</p>	<p>1,000</p>
<p>Desde 7,51 hasta 10</p>	<p>Desde 2,26 a 4</p>	<p>1,500</p>
<p>No se valorará ningún expediente en el que no conste de forma expresa la nota media numérica obtenida por la persona aspirante. En todo caso solo se computarán un máximo de dos decimales en la nota media y sin redondeo.</p> <p>Únicamente se podrá solicitar la participación con una <b>titulación declarada equivalente</b> en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo, en cuyo caso se computará la nota media de dichos estudios.</p>		

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén <b>compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente</b>, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p> <p>En el caso de que la persona aspirante alegue un <b>título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación</b> de una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica previas, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos integrantes de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y el de adaptación al grado. Se deberá aportar certificación académica en la que conste la nota media global. En su defecto, se podrá aportar la certificación académica de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: <math>NMG = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6)</math>: 2,4</p> <p>NMG: Nota media del grado. NMD: Nota media de la diplomatura. NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado</p>		
<p>2.2 Postgrado, Doctorado y premios extraordinarios:</p> <p>2.2.1. Diploma de estudios avanzados/Suficiencia Investigadora, Máster. <b>(Máximo del subapartado 2.2.1: 1 punto)</b></p> <p>Por el Diploma acreditativo de Estudios avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril); Suficiencia Investigadora (Real Decreto 185/1985, de 23 de enero); el Título oficial de Máster al amparo del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre o Real Decreto 56/2005 de 21 de enero, o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.</p> <p>2.2.2 Por poseer el título de Doctor o Doctora, siempre que no sea alegado como requisito para el ingreso.</p> <p>2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p> <p>0,500</p>	<p>Copia del título o del diploma justificativo, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13 de julio) y a la disposición específica segunda de este apartado.</p> <p>Copia del título de Doctor/a, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13 de julio) y a la disposición específica segunda de este apartado.</p> <p>Copia del documento justificativo.</p>
<p>2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería .....</p> <p>En el caso de personas aspirantes a cuerpos docentes de Grupo A1 (antiguo grupo A), no se valorarán, en ningún caso, el título o los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.</p> <p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes .....</p> <p>En el caso de personas aspirantes a cuerpos docentes de Grupo A1 (antiguo grupo A), no se valorarán, en ningún caso los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p>	<p>Copia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13 de julio) y a la disposición específica segunda de este apartado.</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Copia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito, certificación supletoria provisional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13 de julio) y a la disposición específica segunda de este apartado.</p>

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional específica:</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la Formación Profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.4.1) Por cada título profesional de Música y Danza.</p> <p>2.4.2) Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>2.4.3) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.</p> <p>2.4.4) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.</p> <p>2.4.5) Por cada título de Técnico Deportivo Superior.</p>	<p>0,500</p> <p>0,500</p> <p>0,200</p> <p>0,200</p> <p>0,200</p>	<p>Copia de los títulos alegados o certificación que acredite haber superado los estudios conducentes a su obtención y abonado los derechos para su expedición, así como, excepto en el subapartado 2.4.2), copia de aquellas titulaciones que han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso</p> <p>Para valorar las titulaciones de los apartados 2.4.1), 2.4.3), 2.4.4) y 2.4.5) deberá aportarse necesariamente copia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.</p>
<p>2.5 Dominio de idiomas extranjeros</p> <p>Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p> <p>Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior.</p>	<p>0,500</p>	<p>Copia del título correspondiente con el certificado de acreditación de una lengua extranjera expedida por entidades académicas oficialmente reconocidas.</p> <p>Para los idiomas inglés, francés y alemán, se consideran homologadas las certificaciones que se especifican en la disposición específica sexta del apartado III Otros Méritos, siempre que contengan la equivalencia MCER.</p> <p>-Se considerará acreditado este mérito en el caso de que se aporte un título o certificado del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de nivel C1 o superior.</p>
<p align="center"><b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL APARTADO DE FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>PRIMERA. - No se valorarán por este apartado los cursos de Postgrado, de Especialización, de Experto, ni los títulos propios de las Universidades.</p> <p>SEGUNDA. - La certificación del pago de los derechos de expedición de los títulos o certificados oficiales debe incluir los datos sustanciales de los mismos.</p>		

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>TERCERA. - En el subapartado 2.2.2 se valorará la posesión del título de Doctor, por lo que solo se valorará un título de doctorado.</p> <p>CUARTA. - - <b>El título universitario oficial de Grado</b> es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Segundo ciclo, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título de Segundo ciclo presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado todos los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial del Segundo Ciclo.</p> <p>QUINTA. - Las <b>menciones</b> correspondientes a un mismo título no se contabilizarán como grado. Cuando se alegue como mérito la superación de una titulación de doble grado, se otorgará la puntuación que corresponda por cada una de las titulaciones que la componen.</p> <p>SEXTA. - La presentación como mérito de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto al que se alegue como requisito de ingreso, dará lugar exclusivamente al reconocimiento de la puntuación otorgada como titulación de segundo ciclo, excepto que se aporte una certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a su primer ciclo, en cuyo caso se otorgará puntuación en los subapartados 2.3.1 y 2.3.2.</p> <p>Se valorarán por el subapartado 2.3.2 los títulos superiores de Música, Danza y Arte Dramático, así como las titulaciones superiores de las enseñanzas artísticas respecto a las que se haya declarado la equivalencia al título de grado o licenciado.</p> <p>No se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre y en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.</p> <p>SÉPTIMA. - En el caso de aquellas titulaciones de carácter oficial obtenidas en sistemas educativos extranjeros se aportará la credencial que acredite su homologación de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, o la credencial de reconocimiento al amparo de lo establecido por el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE y la Directiva 2006/100/CE.</p>		
<p><b>III.- OTROS MÉRITOS. (Máximo 2 puntos)</b></p> <p>3.1 Formación permanente.</p> <p>3.1.1. Número de horas de formación permanente y perfeccionamiento superadas.</p> <p>Incluirán proyectos, grupos de trabajo, cursos, seminarios y otros proyectos certificados por las Consejerías de Educación y sus Centros de Profesorado. En este apartado también podrán ser contados los cursos de Postgrado, de Especialización, de Experto, así como los títulos propios de las Universidades, a los que se refiere la disposición específica primera del apartado anterior. Por cada hora.....</p> <p><b>(Máximo del subapartado 3.1.1: 200 horas)</b></p> <p>3.1.2. Por cada Título de Máster Universitario oficial, diferente del valorado en el apartado 2.2.1.....</p> <p>3.1.3 Por cada Título de Máster Universitario no oficial .....</p> <p>REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN:</p> <p>A) En cuanto a su organización, tiene que tratarse de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de formación convocadas por Administraciones públicas con plenas competencias educativas.</li> <li>• Actividades de formación convocadas por Universidades públicas o privadas.</li> <li>• Actividades de formación incluidas en el plan de formación permanente, organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas.</li> <li>• Actividades de formación reconocidas por la administración educativa correspondiente.</li> </ul> <p>B) En ningún caso serán valorados por este apartado aquellas actividades de formación cuya finalidad sea la obtención de un título académico, ni las asignaturas de libre designación cursadas para la obtención de la titulación académica correspondiente, aunque tengan una certificación independiente.</p>	<p>0,01</p> <p>2,000</p> <p>0,500</p>	<p>Copia de <b>certificación</b> en la que conste de modo expreso el número de créditos de duración del curso.</p> <p>Un crédito será equivalente a diez horas.</p> <p>Para las actividades de formación <b>convocadas y realizadas por entidades colaboradoras</b> con las Administraciones educativas, es necesaria la aportación de la <b>diligencia</b> de dicha Administración <b>de inscripción en el Registro de Actividades de Formación</b>, sin que tenga validez alguna la referencia a su posible homologación en el mismo texto del Diploma. Es decir, para su validez <u>es necesaria la certificación y la diligencia, no siendo válidas cada una de ellas por separado.</u></p> <p>Los títulos de Máster se justificarán mediante copia del título o del diploma justificativo.</p> <p>En el caso de que algún opositor/a presentara algún curso o actividad de formación en <b>créditos ECTS</b> (European Credit Transfer System) deberá aportar junto con el certificado correspondiente la equivalencia de dichos créditos en horas según acuerdo de la Universidad de que se trate.</p> <p>No será necesario aportar certificación de las actividades de formación que figuren en el <b>informe de actividades de formación de personal docente:</b></p> <p>En el caso de Cantabria, para aquellas personas aspirantes que tengan formación recibida en esta Administración Educativa, al marcar su solicitud en el apartado correspondiente, se les generará automáticamente su <b>informe de actividades de formación de personal docente.</b></p> <p>Cuando se hubiera registrado en el informe de actividades de formación de personal docente algún curso con menos horas de las totales realizadas, se podrá aportar el certificado original de dicho curso para su cómputo.</p> <p>En el caso de otras comunidades autónomas, se podrá aportar el <b>informe de actividades de formación de personal docente de otras administraciones educativas</b> expedido por el órgano o autoridad competente de la Consejería de Educación correspondiente.</p> <p>La constancia de una actividad de formación en el Informe de Actividades no supone que la misma compute de forma automática como mérito para la presente convocatoria, lo cual deberá ser determinado por la Comisión de Baremación de acuerdo con este baremo, ya que la plena</p>

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		validez de dicho Informe es únicamente a efectos de sexenios.
<p>3.2. Por cada curso desempeñado como participante en programas, proyectos y planes institucionales de carácter docente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no realizados como funcionarios o funcionarias interinos o profesores/as de la Enseñanza Concertada.</p> <p>Por cada curso como Técnico/a de Educación Infantil en aulas de primer ciclo de Educación Infantil de centros dependientes de la citada Consejería. <b>(Máximo 5 años)</b></p>	0,10 por curso. Hasta un máximo de 0,500	<p>Para los participantes en programas, proyectos, etc.: documento acreditativo de la empresa o los ya emitidos por la Consejería de Educación o el director/a del centro.</p> <p>Para los Técnicos/as: certificado del director o directora del centro o de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, en el que se indique expresamente que los servicios se han prestado en aulas de 2 años de centros dependientes de la citada Consejería.</p>
<p>3.3. Dominio de idiomas extranjeros.</p> <p>3.3.1. Por cada título o certificado del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de nivel C1.....</p> <p>La valoración de la acreditación de un nivel de conocimiento de un idioma extranjero en este subapartado, será incompatible con la valoración de la posesión de la titulación de régimen especial en el mismo idioma a que se refiere al subapartado 2.4.2 y al 2.5. Únicamente cuando en los apartados 2.4.2 y 2.5 se haya alegado un C2, se puntuará un C1 por este apartado.</p> <p>3.3.2. Por cada título o certificado del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de nivel C2 cuando se haya aportado un C1 en el subapartado 2.4.2 o 2.5.</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p>	<p>Copia de certificación expedida por entidades académicas oficialmente reconocidas.</p> <p>Para los idiomas inglés, francés y alemán, se consideran homologadas las certificaciones que se especifican en la disposición específica sexta del apartado III Otros Méritos, siempre que contengan la equivalencia MCER.</p> <p>Copia de la certificación o título autorizados por la administración educativa correspondiente.</p> <p>En los apartados 3.3.1 y 3.3.2 para los idiomas inglés, francés y alemán, se consideran homologadas las certificaciones que se especifican en la disposición específica tercera, siempre que contengan la equivalencia MCER.</p>

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.4. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física: Por tener la certificación de "Deportista de Alto Nivel" o de "Alto Rendimiento" en vigor, según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.....	0,500	Copia del certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o de "Alto Rendimiento" y copia del BOE donde se publicó dicha calificación.
3.5 Por cada curso desempeñado como docente en centros de especial dificultad de la Comunidad Autónoma de Cantabria. ..... Primer curso..... Segundo curso..... Tercer Curso..... * Por cada mes completo se sumarán 0,0277 puntos.	0,200 0,250 0,300	No será necesario aportar certificación al constar en la hoja de servicios. Únicamente en el caso de las aulas de Educación Especial se debe aportar certificación del director/a del centro.

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL APARTADO DE OTROS MÉRITOS

PRIMERA. - Por los apartados 3.1 y 3.2 podrán considerarse, a efectos de su valoración, los méritos indicados en los mismos, aun cuando hayan sido realizados con anterioridad a la obtención del título exigido para ingreso en el Cuerpo.

**SEGUNDA. - Criterios relativos a los méritos de formación permanente:**

1. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.

2. Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, Secretarios/as de las Facultades, Decanos/as, Directores/as de escuelas de verano, Directores/as de la Escuelas Universitarias o Directores/as de los Institutos de Ciencias de la Educación. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los directores/as o los ponentes de los cursos.

3. No se baremarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad.

4. Únicamente se tendrán en cuenta las actividades que sean específicamente de formación, en las que la persona aspirante haya participado como asistente, no siendo válida su participación como ponente, director o directora, tutor o tutora...

5. Se valorarán los cursos de formación permanente del profesorado del Programa Mentor del ministerio competente en materia de educación no universitaria.

6. En ningún caso se valorarán en el apartado de formación permanente, titulaciones que hayan sido valoradas en el apartado de formación académica.

7. Los certificados tienen que llevar la firma de los órganos de la administración competentes para certificar en formación del profesorado.

8. Exclusivamente para el cuerpo de profesores de música y artes escénicas y para la especialidad de música del cuerpo de profesores de educación secundaria, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.

TERCERA. - Los programas, proyectos y planes institucionales de carácter docente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria del apartado 3.2 no comprenderán los realizados como funcionarios interinos o profesores/as de la Enseñanza Concertada o como auxiliar de conversación.

CUARTA. -. Se considerará como mérito en el apartado 3.4 la aportación de la certificación de deportista de Alto Nivel o de Alto Rendimiento.

QUINTA. – En relación a los centros de especial dificultad, se valorará exclusivamente el desempeño efectivo de servicios en los centros y aulas que se mencionan en el Anexo VIII y a partir del 1 de septiembre de 2021.

SEXTA. - Se tendrán en cuenta los siguientes certificados, sin que sea necesario aportar su traducción:

— IDIOMA ALEMÁN:

- a) Goethe-Zertifikat C1 (No hay superior, el superior correspondiente es el ZOP)
- b) Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) TDN 5 (C1)
- c) Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)
- d) Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)
- e) Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)

— IDIOMA FRANCÉS:

- a) Diplôme Supérieure D'études Françaises Modernes (DS)
- b) Diplôme De Hautes Études Françaises (DHEF)
- c) Diplôme Approfondie En Langue Française C1 (DALF C1)

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>d) Diplôme Approfondie En Langue Française C2 (DALF C2)</li> <li>e) Certificado acreditativo nivel C1 o superior expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nacional de Educación a Distancia (CUID),</li> </ul> <p>— IDIOMA INGLÉS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Certificate in Advanced English (CAE) (University of Cambridge).</li> <li>b) Certificate of Proficiency in English (CPE) (University of Cambridge).</li> <li>c) Test of English as a Foreign Language TOEFL iBT. Calificación igual o superior a 95.</li> <li>d) International English Language Testing System (IELTS): Calificación igual o superior a 7,0.</li> <li>e) Integrated Skills in English (IES) (Trinity College): ISE III o nivel superior.</li> <li>f) <i>Certificación de superación de la Prueba de Capacitación Lingüística de nivel C1 o superior de la Universidad de Cantabria.</i></li> <li>g) <i>Documento acreditativo de haber superado los estudios correspondientes al nivel C1 del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC) obtenido mediante prueba realizada a partir del 1 de enero de 2014.</i></li> <li>h) APTIS Advanced C1 (British Council) o superior.</li> <li>i) APTIS for Teachers C (British Council)</li> <li>j) Pearson Test of English General (PTE General) Edexcel level 2</li> <li>k) Pearson Test of English General (PTE General): Nivel 4 o superior.</li> <li>l) Pearson Test of English Academic (PTE Academic): Puntuación igual o superior a 76.</li> <li>m) Test for International Communication (TOEIC): Puntuación igual o superior a 1345.</li> <li>n) Certificado acreditativo nivel C1 y superior expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nacional de Educación a Distancia (CUID),</li> </ul>		

BORRADOR

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA TODOS LOS SISTEMAS DE ACCESOS ENTRE LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO II DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO

(Valoración máxima por el total de los tres apartados: 10 puntos)

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b><u>I.- TRABAJO DESARROLLADO</u></b> (Máximo 5,50 puntos)</p> <p>1.1.- Antigüedad. - Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso.</p> <p>En el caso de funcionarios/as que aspiren a cuerpos docentes incluidos en un grupo de clasificación superior (base 2.4 de la convocatoria), sólo se valorarán por este subapartado los años como funcionario/a de carrera prestados en el Cuerpo desde el que se aspira al acceso que sobrepasen los seis exigidos como requisito</p> <p>(Máximo 4 puntos) .....</p> <p>* Por cada mes completo de año se sumarán 0,0416 puntos.</p>	0,500	<p>Copia de la hoja de servicios certificada por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente</p> <p>En el caso de Cantabria, para aquellas personas aspirantes que tengan servicios en esta Administración Educativa, al marcar su solicitud en el apartado correspondiente, se les generará automáticamente su hoja de servicios expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.</p>
<p>1.2.- Desempeño de funciones específicas. (Máximo 2,5 puntos)</p> <p>1.2.1.- <b>a)</b> Por cada año como Directora o Director en centros públicos y centros de formación del profesorado.....</p> <p><b>b)</b> Por cada año como Jefe/a de Estudios o Secretario/a en centros públicos y centros de formación del profesorado.....</p> <p><b>c)</b> Por cada año como Vicedirector/a o Vicesecretario/a en alguno de los centros a los que se refiere el apartado anterior.....</p> <p>1.2.2.- Por cada año de servicios efectivos en puestos de Inspector/a de Educación, Jefe/a de Unidad, Coordinador/a o Asesor/a técnico docente .....</p> <p>1.2.3.- Exclusivamente para el acceso a la especialidad de Orientación Educativa, por cada año en puestos de orientación.....</p>	0,250 0,200 0,100 0,100 0,200	<p>Copia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, continuidad en el cargo.</p> <p>Copia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, continuidad en el cargo.</p> <p>Copia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, continuidad en el cargo.</p> <p>Copia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, continuidad en el cargo.</p> <p>Copia del documento justificativo del desempeño de los puestos de orientación en el que conste fecha de la toma de posesión y cese, o en su caso, continuidad en el puesto.</p> <p>En el caso de Cantabria, a aquellos aspirantes que hayan desempeñado funciones específicas en esta Administración Educativa, se les verificará de oficio.</p>
<p><b><u>II.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS</u></b> (Máximo 3 puntos)</p> <p>Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente:</p>		<p>Copia del certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de créditos.</p> <p>Si en la certificación consta únicamente el número de horas, un crédito se considerará equivalente a diez horas.</p> <p>En el caso de que algún opositor presentara algún curso o actividad de formación en créditos ECTS (European Credit Transfer System) deberá aportar junto con el certificado correspondiente la equivalencia de dichos créditos en horas según acuerdo de la Universidad de que se trate.</p> <p>No será necesario aportar certificación de los cursos que figuren en el <b>informe de actividades de formación de personal docente.</b></p>

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Número de horas de formación permanente y perfeccionamiento superadas.</p> <p>Incluirán proyectos, grupos de trabajo, seminarios y otros proyectos certificados por las Consejerías de Educación y sus Centros de Profesorado, por cada hora .....</p> <p><b>(Máximo del subapartado: 600 horas y 3 puntos)</b></p> <p>En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico. Asimismo, tampoco serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención del Título de Especialización Didáctica o del certificado de Aptitud Pedagógica.</p>	0,005	<p>En el caso de Cantabria, para aquellos aspirantes que tengan formación recibida en esta Administración Educativa, al marcar su solicitud en el apartado correspondiente, se les generará automáticamente su <b>informe de actividades de formación de personal docente</b>.</p> <p>En el caso de otras comunidades autónomas, se podrá aportar el <b>informe de actividades de formación de personal docente de otras administraciones educativas expedido</b> por el órgano o autoridad competente de la Consejería de Educación correspondiente.</p> <p>La constancia de una actividad de formación en el Informe de Actividades no supone que la misma compute de forma automática como mérito para la presente convocatoria, lo cual deberá ser determinado por la Comisión de Baremación de acuerdo con este baremo, ya que la plena validez de dicho Informe es únicamente a efectos de sexenios.</p>
<p><b><u>III.- MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS</u></b> <b><u>MÉRITOS (Máximo 3 puntos)</u></b></p> <p>3.1.- Méritos académicos (Máximo 1,500 puntos)</p> <p>3.1.1.- Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería .....</p> <p><i>Por este apartado no se valorarán en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto Superior, o Ingeniero Superior.</i></p> <p>3.1.2.- Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p><i>Por este apartado no se valorarán en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto Superior, o Ingeniero Superior.</i></p> <p>3.1.3.- Por poseer el título de Doctor/a, siempre que no sea alegado como requisito para el ingreso.</p> <p>3.1.4.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.</p>	<p>0,750</p> <p>0,750</p> <p>1,000</p> <p>0,500</p>	<p>Copia de certificación académica o del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) y a la disposición complementaria segunda de este apartado.</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Copia de certificación académica o del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) y a la disposición complementaria segunda de este apartado.</p> <p>Copia de certificación académica o del título de Doctor/a o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) y a la disposición complementaria segunda de este apartado.</p> <p>Documento justificativo.</p>
<p>3.2.- Publicaciones, méritos artísticos y participación en planes, programas y proyectos educativos e innovaciones técnicas. (Máximo 1,500 puntos)</p> <p>3.2.1.- Por publicaciones relacionadas con la especialidad o con la didáctica general: 0,500 por cada libro y 0,100 por cada separata; todo ello de modo proporcional al número de firmantes del libro o artículos.</p> <p>3.2.2.- Por premios en exposiciones o concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional: 0,500 por cada uno.</p> <p>3.2.3.- Por participación en planes, programas y proyectos educativos e innovaciones técnicas implantadas en esta Administración educativa: 0,100 por cada uno.</p>		<p>En el caso de libros (en papel, DVD o CD): Certificado de la editorial donde conste el título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p>

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		<p>En el caso de revistas (en papel, DVD o CD):  Certificado en el que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>Copia de los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios.</p> <p>Certificado del Director/a del centro en el que se realizó el proyecto con el Vº Bº del superior jerárquico al firmante con sucinta descripción del correspondiente plan, programa o proyecto.</p>

### **Disposiciones Complementarias**

PRIMERA. - Por los apartados 3.1 y 3.2. podrán considerarse, a efectos de su valoración, los méritos indicados en los mismos, aun cuando hayan sido realizados con anterioridad a la obtención del título exigido para ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDA. - Las copias no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su copia supondrá la no validez del mérito alegado, sin perjuicio de la responsabilidad que se pueda derivar.

TERCERA. - Deberán aportarse traducidos al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efecto fuera del territorio de esa Comunidad, según queda establecido en el artículo 15.3 de la Ley 40/2015. También deberán ser traducidos al castellano los documentos presentados en lenguas extranjeras mediante Traductor/a Jurado. En consecuencia, no serán valorados los documentos aportados en lenguas que no sean el castellano, salvo que se aporte su traducción.

CUARTA. - En la baremación para todos los cuerpos docentes objeto de esta convocatoria no se baremará como mérito el Certificado de Aptitud Pedagógica o el título/diploma que le haya sido exigido como requisito de ingreso para acreditar la formación pedagógica necesaria.

QUINTA. - Los profesores y profesoras participantes que deseen recuperar las publicaciones que acompañan a su solicitud, podrán retirarlas en el Negociado de Información (C/ Río de la Pila nº 13, Santander), a partir del 15 de octubre de 2026, siempre que no se encuentren pendientes de resolución de recursos referidos a esta convocatoria. De no hacerlo así en dicho plazo, los documentos serán tratados de conformidad con la normativa vigente.

SEXTA. - En lo no previsto expresamente en este baremo, será de aplicación lo dispuesto en el baremo del Anexo I.

## ANEXO III A)

### Parte B de la Primera Prueba en el proceso selectivo de 2026

Se trata de una prueba práctica que permita comprobar que el aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad por la que opta. Para el desarrollo y la valoración de esta prueba, los tribunales tomarán como referencia los contenidos incluidos en los currículos de las materias, ámbitos y módulos de la legislación educativa vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los tribunales informarán con suficiente tiempo de antelación sobre las condiciones de la prueba, ya sea el tiempo máximo de duración (entre dos y cuatro horas para el aspirante) o el espacio de desempeño (aula, sala de informática o taller), ya sea el material o los medios técnicos necesarios para su desarrollo.

En las pruebas prácticas de algunas especialidades de Formación Profesional se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad y ambientales aplicadas. El tribunal decidirá la conveniencia de realizar una prueba práctica que integre diferentes ámbitos o de comprobar las capacidades del aspirante mediante pruebas independientes.

### 0590. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

#### Especialidad. FILOSOFÍA (001)

La prueba estará constituida por ejercicios o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Análisis crítico de fragmentos de textos filosóficos sobre el impacto de la ciencia y de la tecnología en la historia y en la vida humana.
2. Análisis crítico de textos filosóficos, epistemológicos y científicos sobre la comprensión e interpretación de la realidad, tanto desde el plano metafísico como físico.
3. Análisis de fragmentos de los textos más relevantes de la Historia de la Filosofía, insertándolos en su contexto histórico y cultural y comparando líneas de pensamiento convergentes y/o divergentes.
4. Diseño de una sesión de trabajo sobre valores éticos con mención de uno o varios de los elementos curriculares.

#### Especialidad. GEOGRAFÍA E HISTORIA (005)

La prueba estará constituida por ejercicios o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico o estadística).
2. Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico o estadística). El órgano evaluador podrá decidir que el aspirante confeccione previamente, a partir de los datos que se le proporcionen, el documento geográfico objeto de dicho análisis y comentario.
3. Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos).

#### Especialidad. MATEMÁTICAS (006)

La prueba estará constituida por ejercicios o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Resolución de problemas de aritmética y álgebra.
2. Resolución de problemas de análisis.
3. Resolución de problemas de geometría.
4. Resolución de problemas de estadística y probabilidad.

En los problemas se plantearán cuestiones relativas a la aplicación y utilización de los procedimientos y de las distintas estrategias para su resolución.

### **Especialidad. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (008)**

La prueba estará constituida por ejercicios o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Resolución de problemas vinculados con la aplicación de conceptos, leyes y teorías científicas.
2. Interpretación de mapas e interpretación y elaboración de cortes geológicos.
3. Clasificación de ejemplares naturales con la ayuda de claves taxonómicas y reconocimiento sin claves de ejemplares naturales.
4. Análisis y explicación de casos que exijan una visión sistémica y globalizadora (por ejemplo, el movimiento de placas tectónicas y sus consecuencias o los cambios ambientales como consecuencia de las actividades humanas).

### **Especialidad. DIBUJO (009)**

La prueba estará constituida por ejercicios o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

- En Dibujo Artístico y Diseño:
  1. Encaje, proporción, interpretación y espacio, entre otros.
  2. Comprensión de las formas a través del análisis de su estructura.
  3. Análisis de la distribución de masas y organizaciones compositivas.
  4. Comprensión de las formas y del claroscuro en relación al establecimiento de jerarquías compositivas.
  5. Adecuación del dibujo a la idea a través de la coherencia gráfica y procedimental con discurso narrativo.
  6. Búsqueda y desarrollo de ideas para realizar proyectos propios, así como ejecución formal de dichos proyectos.
- En Dibujo Técnico:
  1. Resolución de problemas geométricos, valorando el método y el razonamiento de las construcciones, su acabado y presentación.
  2. Ejecución de dibujos a distinta escala, utilizando la escala establecida previamente y las escalas normalizadas.
  3. Resolución de problemas de tangencias de manera aislada o insertados en la definición de una forma, ya sea ésta de carácter industrial o arquitectónica.
  4. Resolución de problemas geométricos relativos a las curvas cónicas en los que intervengan elementos principales de las mismas, intersecciones con rectas o rectas tangentes. Trazado de curvas técnicas a partir de su definición.
  5. Utilización del sistema diédrico para resolver problemas de posicionamiento de puntos, rectas, figuras planas y cuerpos en el espacio y la utilización de los métodos de la geometría descriptiva para representar formas planas o cuerpos.
  6. Realización de la perspectiva de un objeto definido por sus vistas o secciones y viceversa, ejecutadas a mano alzada y/o delineadas. Utilización, asimismo, de la visión espacial y de la capacidad de relacionar entre sí y comprender los distintos sistemas de representación. Valoración del uso de las habilidades y destrezas adquiridas en el manejo de los instrumentos y en el trazado a mano alzada.
  7. Definición de gráfica de piezas y elementos industriales o de construcción, aplicando correctamente las normas referidas a vistas, cortes, secciones, roturas y acotación.
  8. Culminación de los trabajos de dibujo técnico utilizando los diferentes criterios de evaluación y recursos gráficos de forma que estos sean claros, limpios y respondan al objetivo para los que han sido realizados.

### **Especialidad. ALEMÁN (012)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Resolución por escrito de cuestiones relacionadas con la comprensión auditiva de grabaciones de video y/o audio.

2. Resolución de cuestiones de comprensión lectora y la expresión escrita a partir de un texto en prosa de carácter literario o periodístico de los siglos XX y XXI
3. Resolución de preguntas sobre competencia lingüística (léxica o gramatical).

### **Especialidad. EDUCACIÓN FÍSICA (017)**

La prueba estará constituida por ejercicios o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Diseño de una sesión de elementos comunes a la Actividad Física que incluya apartados relacionados con las actitudes y valores, con el desarrollo emocional y social, con el calentamiento y la vuelta a la calma y con la organización y promoción de la actividad física mediante juegos (puede ser práctica o mediante la utilización de recursos TIC y diversas aplicaciones por parte del alumnado.)
2. Programación de adaptaciones curriculares al alumnado de necesidades educativas especiales con un propósito inclusivo (propuesta para un grupo de nivel "X", con unos alumnos de necesidades educativas a determinar por el tribunal, etc.)
3. Resolución de situaciones motrices individuales aplicando los fundamentos técnicos y las habilidades específicas de las actividades físico-deportivas propuestas, en condiciones reales o adaptadas. Podría ser la elaboración de una progresión en un deporte que incluya fundamentos técnicos, tácticos, de reglamento, de juego colectivo/individual, de posiciones y desplazamientos básicos, de condición física adaptada, sin/con oposición, etc. aplicadas a un grupo con un nivel y características a determinar.
4. Composición y presentación por escrito de montajes artístico-expresivos de forma colaborativa, seleccionando y ajustando los elementos de la motricidad expresiva de manera que estimulen la creatividad, la desinhibición y la confianza.
5. Planificación de itinerarios para grupos, ora a pie, ora en bicicleta, señalando objetivos, contenidos y evaluación y relacionarlos con los planes y programas de la Consejería de este ámbito (+BICEPS, RCEPS, Sostenibilidad, etc.)
6. Planificación y explicación de un programa personal de actividad física y estilo de vida saludable que incida en la mejora y el mantenimiento de la salud desde el punto de vista integral, aplicando los diferentes sistemas de desarrollo de las capacidades físicas (especialmente la fuerza y la resistencia aeróbica), teniendo en cuenta las características individuales y nivel inicial, y evaluando las mejoras obtenidas (condición física y práctica de actividad física, alimentación, descanso, uso de pantallas, prevención de hábitos nocivos, etc.).
7. Elaboración de una sesión que desarrolle la coeducación/igualdad de género y la integración desde el punto de vista de la interculturalidad.

### **Especialidad. ORIENTACIÓN EDUCATIVA (018)**

La prueba consistirá en el planteamiento de distintos casos prácticos referidos a las funciones del especialista en alguna de las distintas estructuras de orientación (Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Unidades o Departamentos de Orientación) y vinculados a sus ámbitos de actuación (apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, apoyo a la orientación académico-profesional y apoyo a la acción tutorial).

A partir de los mismos, el aspirante elaborará propuestas de intervención o realizará una labor de asesoramiento sobre uno o varios de los siguientes ámbitos:

1. Elaboración y/o revisión del Plan de Atención a la Diversidad del centro a través de la CESPAD o la CCP.
2. Organización de los apoyos de carácter especializado (Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, entre otros) en una determinada etapa educativa y/o nivel, desde una perspectiva inclusiva y en colaboración con la Jefatura de Estudios.
3. Coordinación del proceso de evaluación psicopedagógica para la determinación de una necesidad específica de apoyo educativo y elaboración del correspondiente informe psicopedagógico.
4. Actuaciones destinadas a facilitar la transición entre las distintas etapas de educación obligatoria.
5. Elaboración y/o revisión del Plan de Acción Tutorial del centro o del Plan de Orientación Académico-Profesional.

6. Apoyo al tutor/a para el desarrollo de sus funciones con el grupo-clase y con cada alumno individualmente.
7. Programa de prevención para la mejora de la convivencia y del clima escolar en un grupo-clase.
8. Programa de prevención en la etapa de Educación Infantil, relativo a aspectos tales como estimulación del lenguaje oral, psicomotricidad o habilidades socioemocionales.
9. Programa para el desarrollo personal y social del alumnado de un grupo clase que presenta dificultades de relación y necesidades en el ámbito de las habilidades sociales.
10. Programa de orientación académico-profesional para un determinado nivel y/o etapa educativa (Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional).

### **Especialidad. TECNOLOGÍA (019)**

La prueba estará constituida por ejercicios o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Aplicación o resolución de tareas en las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, en especial en los siguientes casos:
  - a) Utilización de aplicaciones informáticas de escritorio o web como instrumentos de resolución de problemas específicos.
  - b) Realización de pequeños programas de aplicación en un lenguaje de programación determinado aplicándolos a la solución de problemas reales.
  - c) Uso educativo de internet para el alumnado-usuario.
2. Resolución de problemas relativos a circuitos eléctricos, electrónicos, neumáticos o hidráulicos.
3. Explotación didáctica de un proyecto o del análisis de un objeto o sistema técnico. En el primer caso, el proyecto deberá incluir, como mínimo, los objetivos didácticos, el método de trabajo, las actividades de aula y la forma de evaluación de los aprendizajes.

### **Especialidad. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (101)**

La prueba estará constituida por ejercicios o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Resolución de problemas de contabilidad.
2. Resolución de supuestos prácticos donde se aplicarán técnicas financieras, fiscales, logísticas y comerciales.
3. Descripción y justificación en la gestión de la documentación jurídica y empresarial.
4. Análisis y descripción del proceso de creación de una pequeña empresa (estudio de mercado y trámites legales), de las fuentes de financiación y cálculo de costes.
5. Diseño de proyectos de asistencia a la dirección (análisis de las necesidades del sector productivo; plan de intervención; seguimiento y control de la ejecución del proyecto).

### **Especialidad. ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL (103)**

La prueba estará constituida por ejercicios, supuestos prácticos o simulaciones relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Identificación y descripción de los componentes de un cosmético y su función; la forma cosmética esperada a partir de una formulación; el tipo de cosmético y/o la función de su diseño.
2. Diagnóstico, etiología, protocolos de aplicación (incluyendo el uso de técnicas cosmetológicas y recursos aparatológicos), determinación de parámetros de calidad, previsión ante desviaciones y/o duración estimada a partir de un caso.
3. Identificación e interpretación de imágenes.
4. Aparatología utilizada a la especialidad, incluyendo la identificación del principio de funcionamiento, el modo de utilización, las contraindicaciones, el mantenimiento y el control de calidad.
5. Descripción de técnicas y procesos relacionados con la especialidad.
6. Organización y desarrollo de acontecimientos y/o espectáculos, así como de los apoyos audiovisuales necesarios para hacer una grabación gráfica de los mismos.

7. Identificación y descripción de todos los elementos implicados en la adecuación de un personaje a un determinado contexto histórico.
8. Elaboración de estrategias y recursos relacionados con la atención al cliente, así como promoción y venta aplicables a una empresa relacionada con la "imagen personal".
9. Elaboración de un protocolo de asesoramiento de imagen global de un cliente, personal o corporativo, a partir del análisis inicial de sus características.

### **Especialidad. HOSTELERÍA Y TURISMO (106)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Investigación de mercados en el sector de la hostelería y del turismo.
2. Desarrollo de proyectos de diseño y comercialización de productos y destinos turísticos de base territorial, nacional e internacional.
3. Planificación estratégica y plan de marketing, marketing de productos y marketing de servicios.
4. Gestión económica y administrativa de establecimientos de restauración, de alojamiento y de agencia de viajes.
5. Procesos de aprovisionamiento y control de consumo de productos gastronómicos.
6. Sistemas y procedimientos para la organización y gestión de los servicios de recepción, conserjería y comunicación en los establecimientos de alojamiento.
7. Procedimientos y técnicas para la gestión de las reservas de viajes.
8. Procesos de información, asistencia y guía de grupos turísticos.

### **Especialidad. INFORMÁTICA (107)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Diseño de modelos relacionales normalizados interpretando diagramas entidad/relación.
2. Uso de lenguajes y utilidades de sistemas de gestores de base de datos relacionales para la definición, manipulación y/o administración de datos y bases de datos.
3. Uso de guiones para la realización de tareas complejas y/o la automatización de tareas de administración de sistemas gestores de base de datos.
4. Gestión de información en formato XML analizando y utilizando tecnologías de almacenamiento y lenguajes de consulta.
5. Uso de lenguajes de marcas para la transmisión y presentación de información a través de la web analizando la estructura de los documentos e identificando sus elementos.
6. Descripción de bloques de sentencias embebidos en lenguajes de marcas, analizando e incorporando funcionalidades según especificaciones y utilizando las estructuras de programación.
7. Desarrollo, pruebas y mantenimiento de programas en lenguajes orientados a objetos que manipulan información seleccionando y utilizando tipos avanzados de datos. Programación de servicios y procesos.
8. Creación de aplicaciones multiplataforma que muestran y gestionan información almacenada en bases de datos relacionales identificando y utilizando mecanismos de conexión y manteniendo la integridad y consistencia de los datos en entornos cliente/servidor poniendo en práctica criterios de eficiencia y disponibilidad.
9. Implantación de aplicaciones web, evaluando y aplicando criterios de configuración para su funcionamiento seguro.
10. Diseño, configuración y administración de sistemas en red.
11. Servicios de red e internet.
12. Administración de servidores web aplicando criterios de configuración y asegurando el funcionamiento del servicio.
13. Implantación de mecanismos de seguridad y técnicas seguras para reforzar tanto los sistemas informáticos y su acceso remoto como los servicios y las aplicaciones.

### **Especialidad. INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (108)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Elaboración de un programa de animación cultural.
2. Elaboración de un programa de desarrollo comunitario.
3. Planteamiento de un proyecto de dinamización de un espacio de ocio.
4. Simulación de técnicas de intervención social.
5. Simulación de técnicas para el desarrollo de habilidades básicas necesarias para la autonomía personal y social.
6. Elaboración de un programa de intervención social.
7. Elaboración de un programa de desarrollo y adquisición de hábitos de autonomía personal.
8. Elaboración de un proyecto de colaboración de las familias en la escuela infantil.
9. Planteamiento de un proyecto educativo para un centro educativo formal o de educación no formal destinado a niños y niñas.
10. Elaboración de una programación de intervención educativa, referida a cualquiera de los ámbitos propios del educador infantil.

### **Especialidad. NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS (109)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Planificación y realización de la derrota del buque en un puente integrado.
2. Ejecución de una maniobra de entrada o salida de puerto.
3. Realización de cálculos cinemáticos navales, del rumbo y la distancia a un punto y de mareas.
4. Determinación de la situación del buque mediante observación del Sol, planetas y estrellas o por demoras, marcas o en enfilaciones.
5. Determinación de la estabilidad estática y dinámica del buque.
6. Diagnóstico de averías en las máquinas e instalaciones del buque a partir de las lecturas de instrumentación de control, de ensayos, comprobación y documentación técnica de sistema.
7. Montaje e interpretación de esquemas de circuitos eléctricos, neumáticos e hidráulicos del buque.
8. Preparación y supervisión del funcionamiento de los sistemas propulsores y auxiliares del buque.

### **Especialidad. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (110)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Establecimiento de políticas de marketing y control de la acción publicitaria.
2. Obtención, tratamiento, análisis y presentación de la información necesaria para la toma de decisiones de marketing.
3. Gestión y promoción de productos en los puntos de venta.
4. Organización, gestión y control de la fuerza de ventas.
5. Selección y negociación de proveedores y gestión de compras.
6. Lanzamiento e implantación de productos y servicios al mercado.
7. Atención al cliente, consumidor o usuario y la gestión de quejas y reclamaciones.
8. Instauración y control del plan de medios publicitarios.
9. Cálculo provisional de la demanda y utilización de modelos de gestión de stocks.
10. Evaluación de oportunidad de entrada de un producto, selección de la forma más adecuada de entrada, decisiones en política de precios y tarifas comerciales en un mercado exterior.
11. Negociación y ejecución de las operaciones de contratación mercantil internacional de productos y servicios.
12. Cálculo de precios de los contratos de compraventa internacional aplicando la versión más actual de INCOTERMS.
13. Gestión administrativa de las operaciones de importación y exportación, introducción y expedición de mercancías y formalización de la documentación correspondiente conforme a la normativa vigente.
14. Gestión de las operaciones de cobro y pago de las transacciones internacionales y formalización de la documentación correspondiente.

15. Gestión financiera de las operaciones de compraventa internacional, con análisis de las alternativas financieras y determinación de los riesgos y su cobertura.
16. Gestión administrativa y documental de las operaciones de transporte y logística.
17. Organización del servicio de tráfico de una empresa de transporte terrestre y control de mercancías y de vehículos.
18. Planificación del servicio de líneas regulares y transporte discrecional en el servicio de transporte terrestre.
19. Control e inspección de establecimientos, industrias, actividades, productos y servicios dentro del ámbito del consumo.
20. Administración y gestión de un pequeño establecimiento comercial.

### **Especialidad. ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (111)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Selección e interpretación de la documentación técnica en los procesos de mantenimiento de vehículos, así como medición y comprobación de parámetros obtenidos por los equipos habituales.
2. Verificaciones, ajustes y procesos de montaje y desmontaje y de reparación en el mantenimiento de vehículos autopropulsados (sistemas eléctricos, sistemas de seguridad y confortabilidad, motor térmico y sistemas auxiliares, carrocería).
3. Organización, planificación y control de reparación de averías y/o en las modificaciones en el área de electromecánica.
4. Organización, planificación y control de los procesos de reparación de elementos estructurales del vehículo.
5. Gestión y logística en el mantenimiento de vehículos.

### **Especialidad. ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (112)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Procesos de conformado, soldadura, diseño o mecanizado en fabricación mecánica. Cálculo de parámetros y tiempos. Hojas de Proceso.
2. Metrología: medición y verificación. Cálculo de la incertidumbre de los instrumentos.
3. Procesos de calidad, medioambiente y seguridad en fabricación mecánica. Elaboración e interpretación de gráficos de control.
4. Materiales, máquinas, herramientas, tratamientos y ensayos en fabricación mecánica.
5. Instalaciones, automatismos y mantenimiento en fabricación mecánica.
6. Instalaciones neumáticas, hidráulicas, células de fabricación flexible, robots, autómatas, automatismos y mantenimiento en fabricación mecánica.
7. Elementos de máquinas y estructuras en fabricación mecánica.
8. Normas, dibujo y tolerancias en proyectos de fabricación mecánica.
9. Procesos de programación de la producción: planificación y técnicas de programación de la producción, MRP, gestión del inventario y gestión de la demanda.

### **Especialidad. PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (115)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Programación y aplicación de los sistemas de control de la producción en la empresa agrícola y ganadera; de las operaciones de restauración, mantenimiento, defensa, ordenación y aprovechamiento de los recursos forestales, (con especial relevancia de la gestión de montes y de la defensa contra incendios); de actividades del uso público y conservación del medio natural (con especial relevancia de la gestión cinegética y piscícola); y de los trabajos de instalación y mantenimiento de parques y jardines.

2. Operaciones de control fitosanitario, elaboración de un calendario de tratamientos, selección de las técnicas apropiadas y aplicación de plaguicidas, preservando el medio ambiente y la sanidad de los alimentos, así como verificando el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
3. Previsión y ejecución en cultivos de las tareas de riego, selección y aplicación de abonos y de fertilizantes.
4. Estudio de la composición del suelo, de la meteorología y climatología, altimetría y planimetría en una actividad de uso público de los espacios naturales o de un proyecto de jardinería, forestal o agrario, así como la aplicación de técnicas de orientación y elaboración de inventarios.
5. Identificación de especies vegetales (jardinería, forestales y cultivos agrícolas) y animales (cinegéticas, dulceacuícolas, equinas y de explotación ganadera).
6. Manejo de aparatos topográficos y representación e interpretación del terreno mediante la utilización de perfiles y escalas, calculando cubicaciones y movimientos de tierras.
7. Operaciones de producción, reproducción, recría y cuidado de los animales de renta, de caballos de deporte y recreo.
8. Técnicas de equitación y herrado de équidos.

### **Especialidad. PROCESOS DIAGNÓSTICO-CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS (117)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Proyecto de educación sanitaria por un equipo de trabajo interdisciplinar.
2. Diagramas de los servicios o unidades hospitalarias, describiendo sus relaciones y sus dependencias, tanto internas como generales o de contorno.
3. Descripciones macroscópicas, identificaciones, etc., sobre modelos anatómicos que representen sistemas, aparatos u órganos.
4. Identificación de estructuras anatómicas en estudios radiológicos, ecográficos, tomográficos y de resonancia magnética nuclear real.
5. Análisis de productos de farmacia y parafarmacia.
6. Descripción de la metodología de gestión de residuos radiactivos para un supuesto concreto (vial con isótopos radiactivos, papel contaminado...), así como de las medidas de protección radiológica para el personal sanitario y para el paciente en la realización de exploraciones radiológicas.
7. Descripción e identificación del material y método necesarios para la obtención y recogida de diferentes tipos de muestras biológicas.
8. Operaciones básicas de laboratorio (medidas de masa y volumen, disgregación y separación, preparación de soluciones y disoluciones).
9. Determinación de parámetros físicos-químicos de una muestra (temperatura, ph, densidad, etc.).
10. Determinaciones analíticas en diferentes muestras (biológicas, aire), utilizando el/ los aparatos y reactivos apropiados a cada técnica y obteniendo analitos cuantificados.
11. Identificación de moléculas utilizando técnicas de separación (cromatografía, electroforesis, etc.).
12. Análisis microscópico de muestras urinarias.
13. Diseños y funcionalidad de los elementos usados en prótesis dental y audioprótesis.

### **Especialidad. PROCESOS SANITARIOS (118)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Descripción y aplicación de técnicas de educación para la salud y de vigilancia epidemiológica adaptadas a casos simulados.
2. Identificación y codificación de datos clínicos y no clínicos de la documentación sanitaria.
3. Descripción macroscópica de una muestra anatomopatológica, así como su lectura y descripción microscópica, identificando la técnica básica de tinción y las características celulares más sobresalientes.
4. Valoración del estado nutricional de un paciente a partir de unos datos obtenidos durante su exploración, así como planificación general de una pauta de tratamiento dietético para un caso con una patología dada.

5. Cuidados psíquicos al paciente aplicando técnicas de apoyo psicológico y de educación sanitaria.
6. Organización y gestión del área de trabajo en la unidad sanitaria asignada.
7. Operaciones en situaciones de atención sanitaria especial (administración de medicación, soporte viral avanzado, otra atención en situaciones especiales) y, en el marco de una intervención para un dispositivo de riesgo previsible (DRP) y/o de una situación de emergencia con atención a múltiples víctimas, apoyo psicológico a las mismas y a equipos de intervención.

### **Especialidad. SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (125)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Desarrollo y mantenimiento de equipos e instalaciones de distribución de energía eléctrica de media tensión, baja tensión y centros de transformación.
2. Organización, gestión y control de la ejecución y el mantenimiento de las instalaciones electrotécnicas.
3. Desarrollo y mantenimiento de sistemas automáticos de medida y regulación para procesos continuos.
4. Desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación industrial.
5. Organización, gestión, control de la construcción y el mantenimiento de los sistemas automáticos.
6. Construcción y mantenimiento de equipos e instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en baja y media tensión.
7. Diseño, configuración, instalación y explotación de instalaciones solares fotovoltaicas.

### **Especialidad. INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (206)**

La prueba consistirá en la realización de problemas, pruebas prácticas y/o el desarrollo de supuestos teórico/prácticos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Configuración y cálculo de instalaciones electrotécnicas, documentando el proceso.
2. Construcción, a partir de los planos del proyecto, de instalaciones eléctricas.
3. Diagnóstico y localización de averías en instalaciones electrotécnicas y en sistemas de regulación de motores de corriente continua y corriente alterna, identificando los síntomas, explicando las posibles causas y elaborando un plan de intervención para la reparación y puesta en marcha de la instalación.
4. Mantenimiento de máquinas rotativas y construcción de máquinas estáticas.
5. Programación de autómatas programables.
6. Instalación de entornos microinformáticos con sus periféricos básicos.
7. Manejo del sistema operativo y de programas de un equipo informático.
8. Diseño y construcción de automatismos industriales cableados.
9. Diseño de sistemas automatizados para viviendas.

### **Especialidad. OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS (214)**

La prueba consistirá en la realización de problemas, pruebas prácticas y/o el desarrollo de supuestos teórico/prácticos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Documentación de recepción, almacenamiento y expedición de productos alimenticios, así como actuaciones de acondicionamiento y conservación de productos en la industria alimentaria.
2. Preparación de materias primas, procesos de elaboración, parámetros de control, maquinaria y equipos más frecuentes en la industria alimentaria.
3. Interpretación del etiquetado de los productos alimenticios.

4. Elaboración de un producto alimenticio (extracción de aceites y jugos, postres lácteos, helados, quesos, operaciones de vinificación, destilación y elaboración de aguardientes, productos cárnicos y de charcutería, productos de molinería y pastas alimenticias, soluciones conservantes y medios estabilizadores).
5. Sistemas de control y regulación del proceso de elaboración de un alimento, identificando el sistema, las variables a evaluar, la medición, el ajuste y calibración, el montaje y desmontaje, y el mantenimiento.
6. Identificación y descripción de sistemas de seguridad o limpieza, así como de los equipos de suministro de energía, de conducción y distribución de aire y gases, de agua y vapor y de producción de frío.

### **Especialidad. OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (216)**

La prueba consistirá en la realización de problemas, pruebas prácticas y/o el desarrollo de supuestos teórico/prácticos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Mantenimiento, reparación y funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y equipos de una empresa agraria.
2. Labores/operaciones de reproducción, propagación y producción de plantas en vivero.
3. Labores en cultivos herbáceos intensivos/extensivos, en fruteros y cítricos, en cultivos arbóreos y arbustivos extensivos.
4. Tareas de implantación y conservación de jardines y zonas verdes.
5. Proyecto de jardinería de interiores y de las tareas de floristería.
6. Proyecto para la implantación de árboles y arbustos en el monte y/o el mantenimiento, conservación, inventario y defensa de las masas forestales.
7. Proyecto para la producción de animales para la leche, carne, lana y avicultura.
8. Actividades y tareas de reproducción, cuidados y mantenimiento propios de los équidos destinados a deporte o recreo.

### **Especialidad. SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (227)**

La prueba consistirá en la realización de problemas, pruebas prácticas y/o el desarrollo de supuestos teórico/prácticos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Evaluación de sistemas informáticos identificando sus componentes y características.
2. Gestión de la información del sistema, identificando las estructuras de almacenamiento y aplicando medidas para asegurar la integridad de los datos.
3. Interconexión de sistemas en red configurando dispositivos y protocolos.
4. Interconexión de equipos informáticos, dispositivos de red local y de conexión con redes de área extensa, ejecutando los procedimientos para instalar y configurar redes locales.
5. Aplicación de tareas básicas sobre sistemas operativos libres y propietarios.
6. Creación de interfaces gráficas de usuario basados en XML, utilizando herramientas específicas y adaptando el documento XML generado.
7. Diseño de interfaces gráficas identificando y aplicando criterios de usabilidad.
8. Operaciones de gestión y consulta de información siguiendo las especificaciones de diseño y utilizando las herramientas proporcionadas por los sistemas ERP-CRM.
9. Diseño y realización de interfaces gráficas de usuario.
10. Configuración y uso de máquinas virtuales.
11. Integración de contenido multimedia en documentos Web valorando su aportación y seleccionando adecuadamente los elementos interactivos.
12. Desarrollo de recursos multimedia orientados a la publicación Web.
13. Elaboración de interfaces Web homogéneos definiendo y aplicando estilos.

## **0598. Cuerpo de Profesores especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.**

### **Especialidad. COCINA Y PASTERÍA (001)**

La prueba consistirá en la realización de problemas, pruebas prácticas y/o el desarrollo de supuestos teórico/prácticos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Reconocimiento de materias primas utilizadas en cocina y pastelería.
2. Realización de un proceso básico a partir de una determinada materia prima.
3. Utilización y conocimiento de maquinaria de cocina y pastelería.
4. Creación de una ficha-receta a partir de un plato determinado, señalando, al menos, ingredientes, cantidades y forma de elaboración.
5. Desarrollo de diferentes menús en función del cliente o destinatario.
6. Realización de platos a partir de una o varias materias primas básicas.
7. Conocimiento de la actualidad gastronómica regional, nacional e internacional.

### **Especialidad. ESTÉTICA (002)**

La prueba consistirá en la realización de problemas, pruebas prácticas y/o el desarrollo de supuestos teórico/prácticos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Preparación de prótesis para caracterización.
2. Aplicación de técnicas de maquillaje.
3. Puesta en práctica de técnicas de manicura, pedicura y escultura de uñas.
4. Elaboración de propuestas técnicas sobre el cambio de la imagen física.
5. Empleo de técnicas de higiene facial y corporal.
6. Aplicación de técnicas de electroestética.
7. Ejecución de masajes faciales y corporales.
8. Aplicación de técnicas de depilación.
9. Realización de micro-implantación de pigmentos.

### **Especialidad. MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS (005)**

La prueba consistirá en la realización de problemas, pruebas prácticas y/o el desarrollo de supuestos teórico/prácticos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Mecanizado en torno y fresadora de las partes que compongan un conjunto a partir de un plano, especificando las características necesarias para su fabricación.
2. Programa de control numérico (CNC) para la fabricación de una pieza para mecanizar en torno o fresadora.
3. Diseño y montaje de los distintos elementos que son necesarios para que se produzca una secuencia de movimientos producida por unos actuadores neumáticos o hidráulicos a partir de su descripción.

### **Especialidad. PATRONAJE Y CONFECCIÓN (006)**

La prueba consistirá en la realización de problemas, pruebas prácticas y/o el desarrollo de supuestos teórico/prácticos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Elaboración de un patrón base para el prototipo de una prenda o artículo textil o de piel descrita por el tribunal.
2. Dibujo del despiece de componentes.
3. Descripción del proceso de análisis estético-anatómico y funcional del prototipo.
4. Indicación de los sistemas de ensamblaje más adecuados para la prenda propuesta.

### **Especialidad. PELUQUERÍA (007)**

La prueba consistirá en la realización de problemas, pruebas prácticas y/o el desarrollo de supuestos teórico/prácticos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Cambios de color en el cabello y técnicas complementarias.
2. Corte del cabello y técnicas complementarias.
3. Cambios de forma del cabello temporales y permanentes.
4. Peinados, acabados, recogidos y adaptación de pelucas, postizos y extensiones.
5. Técnicas básicas de manicura y pedicura.
6. Realización de maquillaje.

### **Especialidad. SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (009)**

La prueba consistirá en la realización de problemas, pruebas prácticas y/o el desarrollo de supuestos teórico/prácticos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Reconocimiento de materias primas utilizadas en la especialidad, así como identificación de alimentos o cata de bebidas.
2. Montaje de mesas relacionándolo con el tipo de servicio.
3. Identificación y uso de utensilios y maquinaria en Restaurante y Bar-Cafetería.
4. Elaboración y/o servicio de cafés, infusiones, bebidas alcohólicas (cervezas, cócteles u otros combinados) y no alcohólicas (refrescos, batidos o smoothies),
5. Servicio de vinos relacionando las condiciones físicas, ambientales y la oferta gastronómica aparejada con los utensilios, temperatura y procedimiento específico.
6. Desarrollo de diferentes cartas de Restaurante en función de su tipología.
7. Elaboración de platos básicos a la vista del cliente aplicando las técnicas culinarias y de servicio, así como realización de trinchado, racionado y desespinado de productos y elaboraciones culinarias.

### **Especialidad. SOLDADURA (010)**

La prueba consistirá en la realización de problemas, pruebas prácticas y/o el desarrollo de supuestos teórico/prácticos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Construcción de calderería o estructura metálica, efectuándose una o varias de las siguientes operaciones:
  - Elaboración del proceso de trabajo.
  - Desarrollo geométrico de los elementos estructurales o de calderería de acuerdo con las especificaciones indicadas en el plano entregado.
  - Trazado, corte y/o conformado de los elementos estructurales o de calderería de acuerdo con las especificaciones indicadas en el plano entregado.
  - Montaje de los elementos y realización de las uniones, fijas o desmontables, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el plano entregado.
2. Aplicación de técnicas de unión y recargue por soldadura, efectuándose una o varias de las siguientes operaciones:
  - Especificación del procedimiento de soldadura de acuerdo con el código de fabricación indicado en la documentación entregada.
  - Realización de las uniones o recargues requeridos aplicando el procedimiento especificado.

## **0592. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

### **Especialidad. INGLÉS (011)**

La prueba estará constituida por ejercicios, cuestiones o supuestos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Resolución por escrito de cuestiones relacionadas con la comprensión auditiva de grabaciones de video y/o audio.
2. Resolución de cuestiones de comprensión lectora y la expresión escrita a partir de un texto en prosa de carácter literario o periodístico de los siglos XX y XXI
3. Resolución de preguntas sobre competencia lingüística (léxica, fonética o gramatical).

BORRADOR

## ANEXO III B)

Los criterios de valoración específicos que las comisiones de selección y, en su defecto, los presidentes y presidentas de los tribunales establezcan, se publicarán en el portal de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)).

### **CRITERIOS BÁSICOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS**

Los criterios de valoración específicos contemplarán, al menos los siguientes epígrafes:

- Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración.
- Puntuación máxima que se asigna a cada dimensión.
- Criterios de corrección ortográficos y discursivos.
- Criterios de corrección de los contenidos y exposición de los mismos.

### **PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

Las comisiones de selección elaborarán, desarrollarán y tendrán en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

#### **Primera Prueba: Prueba de conocimientos específicos**

##### **Parte A: Desarrollo de un tema por escrito**

- Conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema.
- Estructura del tema.
- Desarrollo completo y adecuado de los contenidos y argumentos expresados, en relación con los temas tratados.
- Corrección ortográfica.

##### **Parte B: Prueba de carácter práctico.**

- Rigor en el desarrollo de los ejercicios.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Resolución, en su caso, de los ejercicios prácticos.
- Adecuación conceptual en la resolución de cuestiones y problemas.
- Corrección ortográfica en su caso.

#### **Segunda Prueba: Prueba de aptitud pedagógica**

##### **Parte A: Presentación y defensa de la Programación Didáctica.**

- Presentación, originalidad e innovación.
- Aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria.
- Justificación y contextualización de la Programación didáctica en un entorno socioeducativo.
- Coherencia entre la Programación didáctica y las Unidades Didácticas.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Atención a la diversidad.

##### **Presentación y defensa de un plan de actuación (Orientación Educativa)**

- Presentación y organización adecuadas.
- Variedad y adecuación de los programas de intervención y/o líneas de actuación.
- Adecuada relación de dichos programas y/o líneas de actuación con los objetivos propuestos.
- Coherencia entre los distintos ámbitos (apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje; apoyo a la acción tutorial; apoyo al plan de orientación académica y profesional) en lo referente a las actuaciones desarrolladas en los mismos.

**Parte B: Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica**

- Organización, coherencia y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.

**Preparación y exposición del plan de actuación de un programa de intervención y/o línea de actuación (Orientación Educativa)**

- Claridad de la exposición.
- Contextualización del programa y/o línea de actuación en el ámbito correspondiente.
- Expresión de los objetivos, destinatarios, acciones concretas y evaluación de las mismas.

**Parte C: Debate con el tribunal**

- Concreción y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

## ANEXO III C)

### Programación Didáctica o del Plan de Actuación.

La Programación Didáctica o el Plan de Actuación –que tendrá carácter personal y será elaborada de forma individual- se ajustará a la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2025-2026, se referirá a un único curso escolar de uno de los niveles educativos o etapas en los que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y deberá ser desarrollada en un entorno educativo ordinario y contextualizada en la realidad socioeducativa de nuestra Comunidad.

Los tribunales valorarán aspectos tales como la inclusión, al menos, de todos aquellos elementos curriculares requeridos en la normativa vigente, así como la congruencia entre sus diferentes apartados. Asimismo, se evaluará aspectos de innovación curricular; la pertinencia y coherencia de sus principios pedagógicos y didácticos; la riqueza y variedad de las medidas de atención a la diversidad del alumnado y de las situaciones de aprendizaje planificadas, así como el valor pedagógico y la adecuación de los enfoques metodológicos y del sistema de evaluación.

De detectarse que la programación no es original, es copia de otra o ha sido publicada o difundida anteriormente, será calificada con un cero. Igualmente será calificada con un cero aquella programación que no contenga un número de unidades didácticas acorde con la convocatoria.

### A.1 Profesores/as de Secundaria excepto la especialidad de Orientación Educativa y Profesorado de Formación Profesional.

La programación didáctica podrá estar referida a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a la Educación Secundaria para las personas adultas. La programación didáctica contendrá entre diez y quince unidades didácticas, que estarán organizadas, numeradas y tituladas para facilitar el desarrollo de la elaboración y exposición oral de una de ellas.

De acuerdo con el decreto de currículo, la programación didáctica, además de una relación de las unidades didácticas, deberá contener, al menos, los siguientes elementos curriculares:

1. La contribución de cada materia al desarrollo de las competencias calve y de las competencias específicas.
2. Los criterios de evaluación y los contenidos, redactados en forma de saberes básicos y distribuidos a lo largo del curso, incluyendo aquellos contenidos complementarios que, en su caso, se considere necesario incorporar para el cumplimiento de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato y la adquisición de las competencias correspondientes.
3. La concreción de los métodos pedagógicos y didácticos.
4. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
5. Los procedimientos, instrumentos de evaluación, y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.
6. Las medidas de atención a la diversidad.  
Las actividades complementarias y extraescolares.
7. Los criterios para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente a través de indicadores de logro de los siguientes aspectos:
  - 7.1. Resultados de la evaluación.
  - 7.2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
  - 7.3. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula.
  - 7.4. Eficacia de las medidas de atención a la diversidad.

### A.2 Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En la especialidad de Orientación Educativa, la persona aspirante presentará un plan de actuación, referido a un año académico de cualquiera de los cursos y/o etapas y/o enseñanzas en el seno de uno de los siguientes órganos:

- Un Departamento de Orientación en un Instituto de Educación Secundaria o en un Centro de Educación de Personas Adultas.

- Una Unidad de Orientación Educativa de un colegio público.
- Un Equipo de Atención Temprana.
- Un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Dicho plan deberá incluir al menos, los siguientes aspectos:

1. Características del centro, en el marco del Proyecto Educativo. En el caso de los Equipos de Atención Temprana y los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, dicho plan se referirá a un centro de atención periódica e incluirá las características del sector.
2. Objetivos que se pretenden conseguir a través de este plan.
3. Programas de intervención y/o líneas de actuación que se van a desarrollar en relación con cada uno de los siguientes ámbitos: apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, apoyo al Plan de Acción Tutorial y apoyo al proceso de orientación académica y profesional.

Cada uno de estos programas y/o líneas de actuación incluirá, a su vez, los siguientes aspectos: justificación, objetivos, destinatarios, acciones y evaluación. Dichos programas y/o líneas de actuación, que oscilarán entre diez y quince, estarán numerados y titulados. De cada ámbito señalado se desarrollarán, al menos, tres programas o líneas de actuación con los correspondientes criterios y procedimientos para la evaluación del plan.

En el plan de actuación, los tribunales valorarán aspectos tales como la inclusión de todos aquellos elementos requeridos en este apartado; la pertinencia y coherencia de los principios pedagógicos en que se base; la variedad y adecuación de los programas de intervención y/o líneas de actuación en cada uno de los ámbitos; la relación de dichos programas y/o líneas de actuación con los objetivos propuestos; el desarrollo equilibrado de actuaciones entre los ámbitos; la inclusión de actuaciones transversales o de coordinación con otros planes, programas o proyectos del centro; y la coherencia entre los distintos ámbitos en lo referente a las actuaciones desarrolladas en los mismos.

### A.3 Profesorado de Secundaria en especialidades de Formación Profesional y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

En las diferentes especialidades de Profesores de Secundaria de Formación Profesional y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, la programación didáctica estará referida a un módulo profesional (excepto los de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto) en el que la especialidad tenga competencia docente. Dicha programación contendrá entre seis y doce unidades didácticas y estarán organizadas, numeradas y tituladas para facilitar el desarrollo de la elaboración y la exposición oral de una de ellas.

De acuerdo con los decretos de currículo, la programación, además de una relación de las unidades didácticas, deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1. Los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y los contenidos del módulo profesional.
2. La distribución temporal de los contenidos.
3. Los aspectos curriculares mínimos que se consideren básicos para superar el módulo.
4. Los enfoques didácticos y metodológicos que se consideren más coherentes para la adquisición de los resultados de aprendizaje.
5. Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
6. Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.
7. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
8. Las medidas de atención a la diversidad.
9. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.
10. Las actividades complementarias y extraescolares que se pretendan realizar.
11. Los criterios y procedimientos para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente.
12. La planificación del uso de espacios específicos y equipamientos.
13. La concreción del desarrollo de posibles desdobles, agrupaciones flexibles y/o apoyos docentes en el módulo profesional.

#### A.4 Escuelas Oficiales de Idiomas.

En la programación didáctica, referida a cualquier nivel, contendrá entre diez y quince unidades didácticas, que estarán organizadas, numeradas y tituladas para facilitar el desarrollo de la elaboración y exposición oral de una de ellas. De acuerdo con los decretos de currículo, las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

1. Los objetivos, contenidos, y criterios de evaluación para cada uno de los cursos de los niveles básico, intermedio o avanzado, especificándose los criterios para evaluar la prueba extraordinaria.
2. La distribución temporal de los contenidos en cada uno de los cursos.
3. Aquellos aspectos curriculares mínimos que se consideren básicos para superar cada uno de los cursos.
4. Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.
5. Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.
6. Los criterios que se van a adoptar para, en su caso, aconsejar que los alumnos que obtienen la certificación del nivel básico puedan incorporarse directamente al segundo curso del nivel intermedio.
7. La metodología didáctica que se va a emplear.
8. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
9. Las medidas de atención a la diversidad.
10. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados relacionados con el desarrollo del currículo.
11. Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.
12. Los criterios para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente.

## ANEXO IV A)

### **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria**

Especialidades.

Administración de Empresas.  
Análisis y Química Industrial.  
Construcciones Civiles y Edificación.  
Equipos electrónicos.  
Formación y Orientación Laboral.  
Hostelería y Turismo.  
Informática.  
Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos.  
Instalaciones electrotécnicas.  
Instalaciones y equipos de cría y cultivo.  
Intervención Sociocomunitaria.  
Laboratorio.  
Máquinas, servicios y producción.  
Navegación e Instalaciones Marinas.  
Oficina de proyectos de construcción.  
Oficina de proyectos de fabricación mecánica.  
Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.  
Operaciones de procesos.  
Operaciones y equipos de producción agraria.  
Organización y Gestión Comercial.  
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.  
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.  
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.  
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.  
Procedimientos sanitarios y asistenciales.  
Procesos comerciales.  
Procesos de gestión administrativa.  
Procesos de Producción Agraria.  
Procesos en la Industria Alimentaria.  
Procesos Sanitarios.  
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.  
Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica.  
Procesos y Productos en Artes Gráficas.  
Procesos y Productos en Madera y Mueble.  
Producción textil y tratamientos físico-químicos.  
Servicios a la comunidad.  
Sistemas Electrónicos.  
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.  
Sistemas y aplicaciones informáticas.  
Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.  
Tecnología.

### **Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional**

Especialidades.

Cocina y Pastelería.  
Estética.  
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.  
Mantenimiento de Vehículos.  
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.  
Patronaje y Confección.  
Peluquería.  
Producción en Artes Gráficas.  
Servicios de Restauración.  
Soldadura.

## **Titulación requerida para el acceso a la especialidad 109 Navegación e Instalaciones Marinas del cuerpo de Profesores de Secundaria.**

Será necesario acreditar la posesión de alguna de las siguientes titulaciones para ser admitido al presente proceso selectivo conforme al del Convenio STCW Regla I/6 y Regla I/8 y la normativa vigente aplicable a la materia y los reglamentos por los que se desarrolla el currículo de los ciclos formativos de Marítimo-Pesquera.

Licenciado en Náutica y transporte marítimo.  
Diplomado en Navegación marítima.  
Grado en Náutica y transporte marítimo.  
Grado en Ingeniería náutica y transporte marítimo.  
Grado en Tecnologías marinas.  
Grado en Marina.  
Grado en Ingeniería Marina.  
Grado en Máquinas y Mantenimiento Naval.4  
Licenciado en Máquinas Navales.  
Diplomado en Máquinas Navales.  
Licenciado en Radioelectrónica Naval.  
Diplomado en Radioelectrónica Naval.  
Grado en Ingeniería Radioelectrónica.  
Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval.  
Grado en Tecnologías Marinas. Mención Electrotecnia.  
Ingeniero Naval.  
Ingeniero Naval y Oceánico.  
Grado en Arquitectura naval.  
Grado en Ingeniería Marítima en sus distintas especialidades y equivalencias  
Ingeniero Técnico en Naval especialidad en propulsión y servicios de buque  
Ingeniero Técnico Naval especialidad en estructuras marinas.

### **ANEXO IV B)**

Se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, las siguientes especialidades docentes del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

Equipos electrónicos.  
Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos.  
Instalaciones electrotécnicas.  
Instalaciones y equipos de cría y cultivo.  
Laboratorio.  
Máquinas, servicios y producción.  
Oficina de proyectos de construcción.  
Oficina de proyectos de fabricación mecánica.  
Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.  
Operaciones de procesos.  
Operaciones y equipos de producción agraria.  
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.  
Procedimientos sanitarios y asistenciales.  
Procesos comerciales.  
Procesos de gestión administrativa.  
Producción textil y tratamientos físico-químicos.  
Servicios a la comunidad.  
Sistemas y aplicaciones informáticas.  
Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.

Las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional son las siguientes:

Cocina y pastelería.

Estética.

Fabricación e instalación de carpintería y mueble.

Mantenimiento de vehículos.

Mecanizado y mantenimiento de máquinas.

Patronaje y confección.

Peluquería.

Producción en artes gráficas.

Servicios de restauración.

Soldadura.

BORRADOR

ANEXO V

D/D<sup>a</sup>.....,  
con DNI/Documento de identificación número....., y con domicilio en....  
.....

c/....., C.P....., declara bajo juramento / promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a.....de.....de 2026

(Firma)

ANEXO VI

(Para aspirantes que NO posean la nacionalidad española y no sean miembros de la Unión Europea)

D/D<sup>a</sup> ..... con domicilio en ..... y con DNI/Documento de identificación que acredite su nacionalidad número ..... declara bajo juramento / promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de ..... que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En....., a.....de.....de 2026

(Firma)

ANEXO VII  
EXENCIÓN DE TASAS Y/O MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_  
y teléfono \_\_\_\_\_, a efectos de participación en el proceso selectivo convocado por la Orden  
EDU/12/2025, de XX de XXXX de 2025, BOC de XX de XXXX, en el Cuerpo \_\_\_\_\_ y  
Especialidad \_\_\_\_\_ a la que  
se presenta a la oposición, manifiesta:

**A) Estar exento del pago de tasas por el siguiente motivo (marque con una X):**

- Grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento
- Víctimas del terrorismo
- Víctimas de la violencia de género

(La causa de exención referida a familia numerosa se acredita mediante su envío telemático junto con la solicitud.)

**B) En caso de personas aspirantes con discapacidad acreditada o aquellos que sin tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, justifiquen debidamente circunstancias personales u otras causas que pudieran requerir la realización de adaptaciones, indíquelas en el siguiente recuadro:**

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAUSA DE EXENCIÓN  
Y/O MEDIDAS DE ADAPTACIÓN:**

(deberá aportar copia en los registros a los que se refiere el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria)

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE  
€/ Río de la Pila, 10 - 39003– Santander  
(CÓDIGO DIR 9 O00006452 - A06018460)

## ANEXO VIII

**PUESTOS DE ESPECIAL DIFICULTAD  
CURSOS 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025**

CENTRO/ CURSO	2021/22 2022/23	23/24	24/25
39013782 CRA "Liebana" CAMALEÑO	X	X	X
39019051 - CEIP "Bielva" HERRERIAS	X	X	X
39013824 - CEI "Villasuso" CIEZA	X	X	X
39012728 – CEE "Pintor Martín Saez". LAREDO	X	X	X
39001391- CEE "Parayas" CAMARGO	X	X	X
39009845 - CP "Valdeolea". VALDEOLEA	X	X	X
39003201 - CP "Rodríguez de Celis" CAMPOO DE SUSO	X	X	X
39009997 - CP "Virgen de Velilla" VALDERREDIBLE	X	X	X
39010951 – C.P. "Concepcion Arenal" POTES	X	X	X
39018573 - CEPA POTES	X	X	X
39005062– IES "Jesús de Monasterio" POTES	X	X	X
39011542 - CP "Valle del Nansa" RIONANSA	X	X	X
39004896 - CEIP "Valle de Polaciones" POLACIONES	X	X	X
39008828 – C.P. "Jeronimo Sainz de la Maza" SOBA	X	X	X
39012303 - E.H. "Jeronimo Sainz de la Maza" SOBA	X	X	X
39018615 - CEIP de San Andres - SAN ANDRES DE LUENA	X	X	X
39006352 - CP "Nuestra Señora del Roble". S. P.DEL ROMERAL	X	X	X
39018949 – CEPA "Berria" SANTOÑA	X	X	X
39011177 - CEIP "Manuel Llano" VALLE DE CABUERNIGA	X	X	X
39010446 - CP "Dr. Madrazo" VEGA DE PAS	X	X	X
39019097- "Aula Hospitalaria" SANTANDER			X
<b>AULAS DE EDUCACION ESPECIAL DE LOS CENTROS</b>	<b>2021/22 2022/23</b>	<b>23/24</b>	<b>24/25</b>
39000881 - CEIP "Ramón Laza" CABEZON DE LA SAL	X	X	X
39002504 - IES "María Telo" LOS CORRALES DE BUELNA	X	X	X
39019061 - CEIP" Alto Ebro" REINOSA	X	X	X

39011554 - CEIP "Gerardo Diego" SANTA MARIA CAYON	X	X	X
39001366 - CEIP "Juan de Herrera" CAMARGO	X	X	X
39003375 - CEIP "Villa del Mar" LAREDO	X	X	X
39019711 - CEIP "El Mimbral" PIELAGOS	X	X	X
39006224 - CEIP "Santiago Galas" RUILOBA	X	X	X
39011670 - CEIP "María Blanchard" SANTANDER	X	X	X
39002450 - CEIP "José María Pereda" LOS CORRALES DE BUELNA	X	X	X
39011581 - CEIP "Macías Picavea" SANTOÑA		X	X
39018743 - CEIP "Santa Catalina" CASTRO URDIALES		X	X
39011591 - CEIP "José Luis Hidalgo" TORRELAVEGA		X	X
39003429 - IES "Bernardino Escalante" LAREDO		X	X
39014282 - IES "Montesclaros" REINOSA		X	X
39011441 - IES "Foramontanos" CABEZÓN DE LA SAL		X	X